



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.551/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 856/2025, de fecha 07 de Febrero de 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Privada y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Privada N° 019/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-33-B225; Memorando N°341, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone Deserción de la propuesta privada.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°856/2025 de fecha 07 de febrero del 2025, se efectuó el llamado a Licitación Privada de la Propuesta Privada N°019/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-33-B225.

II.- Que, con fecha 24 de febrero del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	HDI SEGUROS S.A.	99.061.000-2

III.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°019/2025", Punto N°1: "De La Apertura", declara ADMISIBLE y pasa a la Etapa de Evaluación la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	HDI SEGUROS S.A.	99.061.000-2

IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°019/2025", Punto N°3.2: "Análisis Ofertas Económicas", declara INADMISIBLE y no continua en Etapa de Evaluación la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	HDI SEGUROS S.A.	99.061.000-2	El Valor Total Ofertas Anuales (sumatoria) está calculado erróneamente en el "Anexo N°3: Oferta Económica y Plazo de Entrega".

V.- Que, con fecha **11 de marzo del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

VI.- Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone **DESERTAR** la Propuesta Privada N° 019/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-33-B225, debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Privada N° 019/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-33-B225, debido a que no existen ofertas admisibles.
- 2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico